INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-090-2025

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad el Director Operativo identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para "**SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye transporte).**

2.- Que en razón a lo anterior el día 26 de mayo de 2025, se publicó en el portal del SECOP II www.contratos.gov.co los términos de referencia de la invitación pública 090 de 2025 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye transporte)",**".

3.- Que la empresa cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 18/CTVS ($582.754.202,18) MCTE IVA,** tomando como soporte presupuestal el certificado No. 20250199 DEL 27 DE MARZO DE 2025.

4.- Que mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2025, se integró el comité evaluador de la invitación pública 090 de 2025.

5.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador y se dio respuesta a las mismas.

6.- Que el día 30 de mayo de 2025 se realizó el cierre del referido proceso, en el cual se recibieron cuatro (4) propuestas, las cuales fueron publicadas en el portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

7.- Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el acta de evaluación inicial de propuestas fue publicada el 06 de junio de 2025, otorgando plazo hasta el 10 de junio de 2025 para que los oferentes e interesados presentaran observaciones al contenido del acta, término dentro del cual se recibieron observaciones y fueron resueltas.

8. Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el acta final de evaluación de propuestas fue publicada el 12 de junio de 2025, otorgando plazo hasta el 13 de junio de 2025 para que los oferentes e interesados presentaran observaciones al contenido del acta, término dentro del cual se recibieron observaciones y fueron resueltas ratificando dicho informe final de evaluación.

Powered by CamScanner

9.- Que agotado todo el procedimiento, y verificado que la propuesta del proponente No. **3 UNION TEMPORAL ROMA 2025** cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia, EL COMITÉ EVALUADOR a través del acta final de evaluación publicada el 12 de junio de 2025, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente No. **3 UNION TEMPORAL ROMA 2025**, por valor de $**498.562.495,20** IVA INCLUIDO.

10.- Que la ordenadora del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador y adjudica el presente proceso al proponente No. **3 UNION TEMPORAL ROMA 2025**, por valor de $**498.562.495,20** IVA INCLUIDO.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. INV-090-2025 al proponente No. 3 UNION TEMPORAL ROMA 2025, representado legalmente por DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CUENCA, identificado con C.C. No. 14.396.477 de Ibagué, por valor de $498.562.495,20 IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Ibagué a los 17 días del mes de junio de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Revisó y Aprobó: Magda Gisela Herrera Jiménez - Secretaria General

Elaboró: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General

Powered by CamScanner